

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **02567/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) El día siete (7) de noviembre del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

- 1.- QUISIERA SABER SI LA C. ARACELI ARCE CARBAJAL LABORA PARA DICHA SECRETARIA.**
- 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUISIERA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORIA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA.**
- 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACION POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**
- 4.- QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO.**
- 5.- QUISISERA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHICULO, UN CHOFER O ASISTENTE PARA MANEJAR, SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACION O DE TELECOMUNICACION.**
- 6.- QUISIERA SABER SI ES TRABAJADOR ES DE CONFIANZA O DE BASE Y SI PASA LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE DIAS DEBE DE TRABAJAR POR SEMANA.**
- 7.- QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZON DE SU CARGO.**
- 8.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES.**
- 9.- QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGO A L CARGO COMO INOVACION O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO.**
- 10.- A CUANTA GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS.**
- 11.- CUANDO ENTRO A LABORAR PARA ESTA H. SECRETARIA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTONCES.**

12.- EN QUE AREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, (Sic)

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00204/SE/IP/A/2011**

2) A efecto de dar atención a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó y autorizó una prórroga, por lo que el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil once notificó un acuerdo en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

7 días en virtud de las siguientes razones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 4.19 de su Reglamento se adjunta un archivo correspondiente al acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, suscrito por el Responsable de la Unidad de Información, en el que de manera excepcional se amplía el plazo para la entrega de información, hasta por siete días hábiles más, ya que el Servidor Público Habilitado de la de la Dirección General de Administración y Finanzas así lo solicitó informando que “en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información” (sic)



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Oficio No. 20531A000/ 566 /UI/2011
Expediente: 00204/SE/IP/A/2011

Toluca de Lerdo, México a veintiocho de noviembre del año dos mil once

VISTA la solicitud de información del día siete de noviembre del año en curso, presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), mediante la cual se solicita: "1.- QUISIERA SABER SI LA C. ARACELI ARCE CARBAJAL LABORA PARA DICHA SECRETARIA. 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUISIERA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORIA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACION POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4.- QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO. 5.- QUISIERA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHICULO, UN CHOFER O ASISTENTE PARA MANEJAR, SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACION O DE TELECOMUNICACION. 6.- QUISIERA SABER SI ES TRABAJADOR ES DE CONFIANZA O DE BASE Y SI PASA LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE DIAS DEBE DE TRABAJAR POR SEMANA. 7.- QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZON DE SU CARGO. 8.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES. 9.- QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGO A L CARGO COMO INOVACION O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO. 10.- A CUANTA GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS. 11.- CUANDO ENTRO A LABORAR PARA ESTA H. SECRETARIA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTONCES. 12.- EN QUE AREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO," (sic), sin que se haya señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 4.19 del Reglamento del ordenamiento antes invocado, se recibió la solicitud de prorroga a través del SICOSIEM, por el Servidor Público Habilitado de la

...2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

-2-

Oficio No. 20531A000/060 /UI/2011

Dirección General de Administración y Finanzas, por lo que, comento a usted lo siguiente: -----

De manera excepcional se amplía el plazo para la entrega de información hasta 7 días hábiles más, ya que el Servidor Público Habilitado de la dirección General de Administración y Finanzas así lo solicitó, en virtud de que "se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información". - Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción IV de la Ley en comento, se determinó que se haga del conocimiento del peticionario a través del SICOSIEM, el presente. ASÍ LO ACORDÓ EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA.- RÚBRICA. -----

Subsecretaría de Planeación y Administración
Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

3) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día ocho (8) de diciembre del año dos mil once en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta un archivo correspondiente al oficio de respuesta de fecha ocho de diciembre del año dos once, suscrito por el Responsable de la Unidad de Información, seis archivos más con la información proporcionada por los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación Jurídica y de Legislación, y de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. (Sic)

EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



Toluca de Lerdo, México;
Noviembre 22 de 2011

Exp: ST/39/2011

No. de oficio: 205002000/5797/2011

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio 20531A000/603/UI/2011, del 07 de Noviembre del 2011, relativo al expediente 00204/SE/IP/A/2011, por el que turnó la solicitud de información relacionada con la petición presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), en la que se pide: "1.- *QUISIERA SABER SI LA C. ARACELI ARCE CARBAJAL LABORA PARA DICHA SECRETARÍA. 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUISIERA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORÍA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACIÓN POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4.- QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO. 5.- QUISIERA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHÍCULO, UN CHOFER O ASISTENTE PARA MANEJAR, SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN O DE TELECOMUNICACIÓN. 6.- QUISIERA SABER SI ES TRABAJADOR ES DE CONFIANZA O DE BASE Y SI PASA LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE DÍAS DEBE DE TRABAJAR POR SEMANA. 7.- QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZÓN DE SU CARGO. 8.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES. 9.- QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGÓ A L CARGO COMO INOVACIÓN O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO. 10.- A CUANTA GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS. 11.- CUANDO ENTRO A*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

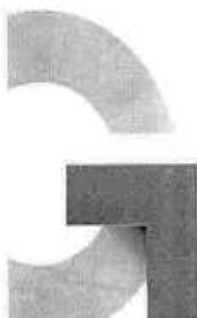


LABORAR PARA ESTA H. SECRETARÍA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTONCES. 12.- EN QUE ÁREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" (sic), sin que se haya señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información", me permito expresar a usted lo siguiente:

Corresponde a la Coordinación Jurídica y de Legislación el planteamiento contenido en el arábigo 8 de la solicitud de información, referente al ordenamiento legal en el que se contienen facultades, prerrogativas y obligaciones.

En ese sentido, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, habrá que decir que, para el caso de que la persona laborara en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, las disposiciones aplicables, entre otras, serían:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Escalonario para los Trabajadores Educativos del Estado de México.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN

OTUMBA NÚ. 11, COL. ELECTRICISTAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50040. TEL. (01722) 384 03 48, FAX (01722) 38 40 356.
coord.juridica@hotmail.com



"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"



- Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- Reglamento de Becas.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación.
- Manuales de Procedimientos de las distintas Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones que se encuentran contenidas, para su consulta, en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, apartado de Legislación, concretamente en el Marco Jurídico de Actuación o bien, en la siguiente dirección:

<http://transparencia.edomex.gob.mx/se/>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi distinguida consideración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN
TENTAMENTE
LIC. GERARDO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ
COORDINADOR

C.c. Archivo/Minutero
GSYS MBV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN

OTUMBA 10 TEL. (01) 221 1111 FAX (01) 221 1111
CALLE DE LA PAZ 100, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140, TEL. (01) 221 384 03 48 FAX (01) 221 2840556
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN

EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

OFICIO No. 205322/792/2011

Toluca, Méx., a 7 de diciembre de 2011

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Con referencia a su oficio No. 20531A000/603/UI/2011, en el que informa de la solicitud No. 00204/SE/IP/A/2011, en la que se solicita: "1.- QUISIERA SABER SI LA C. ARACELI ARCE CARBAJAL, LABORA PARA DICHA SECRETARÍA. 2. EN CASO DE QUE LABORE, QUISIERA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORÍA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3. CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACIÓN POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4. QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO. 5. QUISIERA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHÍCULO, UN CHOFER O ASISTENTE PARA MANEJAR. SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN O DE TELECOMUNICACIÓN. 6. QUISIERA SABER SI ES TRABAJADOR ES DE CONFIANZA O DE BASE Y SI PASA LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE DÍAS DEBE DE TRABAJAR POR SEMANA. 7. QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZÓN DE SU CARGO. 8. EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES. 9. QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGO AL CARGO COMO INNOVACIÓN O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO. 10. A CUANTA GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS. 11. CUANDO ENTRÓ A LABORAR PARA ESTA H. SECRETARÍA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTONCES. 12. EN QUÉ ÁREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SI ES QUE TRABAJA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", me permito anexar oficios Nos. 205322003-2739/2011, suscrito por el Lic. Enrique Encarnación Guerrero Balbuena, Jefe del Departamento de Becas, y 205321001/6164/2011, suscrito por la P.D. Marisol Flores Álvarez, Jefa del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, mediante los cuales se otorga respuesta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

c.c.p. C.P. Luis Manuel Nemer Álvarez - Director General de Administración y Finanzas.
Archivo/Minutaria.
GCH/mard



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca, México a 15 de noviembre de 2011

Oficio número: 205322003-2739/2011

**CONTADOR PÚBLICO
GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E**

En atención al oficio No. 20531A000/603/UI/2011, de fecha 07 de noviembre de 2011, referente al expediente No. 0204/SE/IP/A/2011; mediante el cual a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), se solicita la siguiente información:

1.- Quisiera saber si la C. Araceli Arce Carbajal, labora en dicha Secretaría. 2. En caso de que labore, quisiera saber la plaza, cargo, nivel, categoría y puesto que tiene dicha persona. 3. Cuanto percibe como remuneración por su labor de forma mensual en dicho cargo, tanto remuneración ordinaria y extraordinaria. 4. Que prestaciones tiene por dicho cargo. 5. Quisiera saber si tiene asignado un vehículo, un chofer o asistente para manejar, si tiene aparato de radiocomunicaciones o de telecomunicaciones. 6. Quisiera saber si es trabajador de confianza o de base y si pasa lista de entrada a su labor, cual es el horario que tiene en su cargo y que días debe de trabajar por semana. 7. Que derechos y obligaciones y facultades tiene por razón de su cargo. 8. En que ordenamiento legal vienen establecidas sus facultades, prerrogativas y obligaciones. 9. Que ha aportado desde que llegó al cargo como innovación o como algo relevante que haya hecho en su cargo. 10. A cuanta gente tiene asignada a su cargo y cual es su estructura para el despacho de los asuntos que tiene encomendados. 11. Cuando entró a laborar para esta H. Secretaría y sus funciones desde entonces. 12. En qué área laboraba anteriormente a trabajar en la Secretaría de Educación y si es que trabaja para el Gobierno del Estado de México; al respecto comento a usted lo siguiente:

Por lo que respecta a la información que puede aportar este Departamento de Becas, de la C. Araceli Arce Carbajal, informo a usted que labora en esta Secretaría de Educación adscrita a este departamento; desarrolla funciones administrativas como personal operativo en apoyo a los diferentes programas que opera el departamento; no tiene asignado vehículo para sus funciones en término de las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE BECAS



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

dependencias y organismos auxiliares del poder ejecutivo, ni chofer o asistente para manejar; no cuenta con aparatos de radiocomunicación o telecomunicaciones en términos de las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y organismos auxiliares del poder ejecutivo; Es personal administrativo de base con categoría de Analista Auxiliar, cubre un horario de 45 horas semanales en términos del oficio de adscripción No. 205321001/3991/2006, registrando su asistencia de entrada y salida a su jornada laboral mediante chequeo electrónico; Su aportación como servidor público se limita al trabajo operativo, fortaleciendo los procesos de operación de los Programas; Es personal operativo y en términos de la estructura de la Secretaría de Educación, el Departamento de Becas no tiene desdoblamiento; Entró a laborar a la Secretaría de educación adscrita al departamento de becas en el mes de octubre de 2006 con funciones de Analista Auxiliar; Con respecto a en que área laboraba antes de entrar a trabajar en la Secretaría, el ámbito de competencia es la Secretaría de Educación, por lo cual se carece de información.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier otra al respecto.

ATENTAMENTE



ENRIQUE ENCARNACION GUERRERO BALBUENA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BECAS

C. P. C. F. Luis Manuel Pérez Álvarez, Director General de Administración y Finanzas
C. P. A. Andrea Montalvo
EEG/449

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE BECAS



CONTADOR PÚBLICO
GUSTAVO CARDENAS CHAVEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficio No. 205321001/6164/2011
Toluca, México, 18 de noviembre de 2011
29 NOV 2011 11:00

En atención al requerimiento con folio 20531A000/603/UI/2011, presentado a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y lo estipulado en el artículo 4.18 del Reglamento de la Ley citada, informo que de acuerdo a los archivos que obran en este Departamento de Administración y Desarrollo de Personal la C. ARACELI ARCE CARBAJAL, labora en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, adscrita al Departamento de Becas, con plaza operativa y categoría de Analista Auxiliar Nivel Salarial II con las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de Fecha 5 de abril del año en curso y prestaciones por: despensa y compensación por retabulación, y anualmente el equivalente a 60 días de sueldo base por concepto de aguinaldo, 25 días de prima vacacional y 20 días de gratificación por convenio, es trabajador de base, registra su hora de entrada y salida en Lector Óptico con un horario de 9:00 hrs. am. a 18:00 hrs. pm. de lunes a viernes. Inició a laborar en la Secretaría de Educación el primero de octubre del dos mil seis.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

P.D. MARISOL FLORES ÁLVAREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL

C.C. C.P. LUIS MANUEL MEJER ÁLVAREZ.- Director General de Administración y Finanzas.
C.C. Archivo Minutario.
MFA/egn.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

EMILIO BAZ No. 109, 3ER. PISO COL. LA MERCED-ALAMEDA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080. TEL. Y FAX: (01 722) 2 14 79 51 Y 214 66 22
depto_admin_desar@90mail.com



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de abril de 2011

No. 65

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA, DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO, GENERALES Y DE CONFIANZA Y DEL MAGISTERIO ESTATAL PARA EL 2011.

AVISOS JUDICIALES: 1454, 1442, 1444, 1446, 1448, 1452, 1455, 1456, 1457, 1447, 1434, 207-B1, 348-A1, 370-A1, 365-A1, 387-A1, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 208-B1, 210-B1, 209-B1, 211-B1, 212-B1, 214-B1, 213-B1, 215-B1 y 1451.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1443, 1450, 1458, 1449, 1452, 206-B1, 344-A1, 368-A1, 351-A1 y 1445.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 289 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 17, 23 Y 24 FRACCIONES III, XXXIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la política de gasto público privilegiará el uso eficiente de los recursos, mediante un ejercicio fiscal responsable, honesto y transparente, que favorezca la inversión pública y una mayor rentabilidad por cada peso ejercido.

Que mediante Decreto número 233 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2008, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de establecer, entre otras determinaciones, la obligación de publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las remuneraciones que recibirán los servidores públicos por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, de conformidad con los presupuestos anuales correspondientes.

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, suscribió con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM) y con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), los Convenios de Sueldo y Prestaciones 2011, aplicables al sector central de la Administración Pública Estatal.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Código referido, es necesario que los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, generales y de confianza y del magisterio estatal, que regirán durante 2011, sean publicados en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Que la publicación de los tabuladores de sueldos permitirá dar certidumbre acerca de las remuneraciones que reciben los servidores públicos de la Administración Pública Central, evitando la asignación de aquellas que no hayan sido aprobadas o incluidas en el presupuesto correspondiente; asimismo, fortalecerá los mecanismos de transparencia para que los ciudadanos conozcan las percepciones fijas de dichos servidores públicos, de conformidad con su categoría, nivel y rango salarial.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA, DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO, GENERALES Y DE CONFIANZA Y DEL MAGISTERIO ESTATAL PARA EL 2011.

ÚNICO.- Los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, y generales y de confianza del sector central del Poder Ejecutivo Estatal, así como del magisterio estatal, que regirán durante 2011, son los siguientes:

SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Superiores	32	124,334.70	78,734.10	203,068.80	143,728.28
	31 bis	94,697.50	86,795.30	181,492.80	128,625.08
	31 - A	94,697.50	85,550.00	180,247.50	113,753.37
	31 - B	94,697.50	41,395.70	136,093.20	96,845.36
	31 - C	94,697.50	29,924.00	124,621.50	88,815.17
	30 bis	83,965.00	52,128.20	136,093.20	96,845.36
	30 - A	68,804.60	60,701.20	129,505.80	92,234.18
	30 - B	68,804.60	53,352.90	122,157.50	87,090.37
	30 - C	68,804.60	50,044.90	118,849.50	84,774.77
	30 - D	68,804.60	30,930.50	99,735.10	71,394.69
	30 - E	68,804.60	17,365.70	86,170.30	61,899.33
	29 - A	49,146.30	52,555.40	101,701.70	72,771.31
	29 - B	49,146.30	46,401.10	95,547.40	68,463.30
	29 - C	49,146.30	40,070.20	89,216.50	64,031.67
	29 - D	49,146.30	33,741.30	82,887.60	59,601.44
	29 - E	49,146.30	25,834.20	74,980.50	54,066.47
	29 - F	49,146.30	21,708.20	70,854.50	51,178.27
Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Medios de Estructura	28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	42,699.10
	28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	40,257.50
	28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	36,108.32
	28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	31,495.18
	28-M	35,873.20	45,907.30	81,780.50	58,826.47
	27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	29,066.53
	27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	26,725.94
	27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	24,460.24
	27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	21,907.80
	26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	21,653.04
	26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	19,477.74
	26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	17,417.83
Enlace y Apoyo Técnico	26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	15,817.69
	28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	38,802.97
	28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	36,624.43
	28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	32,841.70
	28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	28,683.77
	28-I	35,873.20	39,021.30	74,894.50	54,006.27
	28-J	35,873.20	33,167.80	69,041.00	49,908.82
	28-K	35,873.20	29,297.80	65,171.00	47,199.82
	28-L	35,873.20	28,192.80	64,066.00	46,426.32
	27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	33,907.59
	27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	27,745.42
	27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50	24,819.07
	27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	22,293.33
	26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	26,475.34
	26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	24,354.77

5 de abril de 2011

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 3

26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	22,087.07
26-H	20,436.00	6,171.60	26,607.60	19,885.20
26-I	20,436.00	22,955.20	43,391.20	31,953.96
26-J	20,436.00	19,280.00	39,716.00	29,381.32
26-K	20,436.00	15,299.80	35,735.80	26,595.18
26-L	20,436.00	11,298.30	31,734.30	23,729.17
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	21,289.23
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	19,074.00
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	17,114.13
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	15,514.71
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	17,047.63
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	14,976.14
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	12,867.39
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60	10,819.30
24-I	13,668.60	13,317.20	26,985.80	20,145.59
24-J	13,668.60	9,755.10	23,423.70	17,692.00
24-K	13,668.60	5,509.00	19,177.60	14,732.87
24-L	13,668.60	2,566.70	16,235.30	12,642.65

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	Total Neto
Generales y de Confianza	23-1	11,780.30	No	1,023.80	603.60	13,407.70	10,840.67
	23-2	11,780.30	3,365.70	1,316.00	603.60	17,065.60	13,461.46
	23-3	11,780.30	5,359.40	1,489.30	603.60	19,232.60	15,014.07
	23-4	11,780.30	8,099.60	1,727.60	603.60	22,211.10	17,130.02
	23-8	11,780.30	1,682.70	1,169.90	603.60	15,236.50	12,150.96
	22-1	10,795.80	No	938.10	603.60	12,337.50	10,073.90
	22-2	10,795.80	3,084.20	1,206.10	603.60	15,689.70	12,475.67
	22-3	10,795.80	4,998.60	1,372.40	603.60	17,770.40	13,966.43
	22-4	10,795.80	7,370.20	1,578.30	603.60	20,347.90	15,813.14
	22-8	10,795.80	1,542.10	1,072.10	603.60	14,013.60	11,274.78
	21-1	9,928.60	No	862.70	603.60	11,394.90	9,398.54
	21-2	9,928.60	2,837.10	1,109.20	603.60	14,478.50	11,607.86
	21-3	9,928.60	4,661.10	1,267.70	603.60	16,461.00	13,028.28
	21-4	9,928.60	6,718.60	1,446.50	603.60	18,697.30	14,630.54
	21-8	9,928.60	1,418.60	986.00	603.60	12,936.80	10,503.28
	20-1	9,161.70	No	796.10	603.60	10,561.40	8,789.64
	20-2	9,161.70	2,617.80	1,023.80	603.60	13,406.90	10,840.10
	20-3	9,161.70	4,348.80	1,173.90	603.60	15,288.00	12,187.85
	20-4	9,161.70	6,137.00	1,329.30	603.60	17,231.60	13,580.40
	20-8	9,161.70	1,308.80	909.90	603.60	11,984.00	9,820.63
	19-1	8,491.30	No	737.60	603.60	9,832.50	8,242.31
	19-2	8,491.30	2,425.90	948.60	603.60	12,469.40	10,168.39
	19-3	8,491.30	4,051.30	1,090.00	603.60	14,236.20	11,434.28
	19-4	8,491.30	5,608.90	1,225.30	603.60	15,929.10	12,647.19
	19-8	8,491.30	1,213.00	843.20	603.60	11,151.10	9,223.86
	18-1	7,901.40	No	686.50	603.60	9,191.50	7,760.72
	18-2	7,901.40	2,257.30	882.70	603.60	11,645.00	9,577.74
	18-3	7,901.40	3,770.90	1,014.30	603.60	13,290.20	10,756.48
	18-4	7,901.40	5,130.80	1,132.40	603.60	14,768.20	11,815.43
	18-5	7,901.40	4,305.30	1,167.40	603.60	13,977.70	11,256.52
	18-6	7,901.40	6,111.00	1,335.70	603.60	15,951.70	12,671.64
	18-8	7,901.40	1,128.60	784.70	603.60	10,418.30	8,682.20
	17-1	7,383.00	No	641.70	603.60	8,628.30	7,327.04
	17-2	7,383.00	2,109.50	824.90	603.60	10,921.00	9,059.01
	17-3	7,383.00	3,506.40	946.20	603.60	12,439.20	10,146.76
	17-4	7,383.00	4,696.80	1,049.70	603.60	13,733.10	11,073.81
	17-8	7,383.00	1,054.70	733.20	603.60	9,774.50	8,198.78
	16-1	6,928.60	No	602.20	603.60	8,134.40	6,946.69

	16-2	6,928.60	1,979.40	774.20	603.60	10,285.80	8,582.71
	16-3	6,928.60	3,255.90	885.00	603.60	11,673.10	9,597.86
	16-4	6,928.60	4,300.70	975.70	603.60	12,808.60	10,411.42
	16-8	6,928.60	989.60	688.10	603.60	9,209.90	7,774.83
	15-1	6,530.70	No	567.50	603.60	7,701.80	6,851.71
	15-2	6,530.70	1,865.90	729.80	603.60	9,730.00	8,165.37
	15-3	6,530.70	3,018.40	829.70	603.60	10,982.40	9,102.99
	15-4	6,530.70	3,938.30	909.40	603.60	11,982.00	9,819.16
	15-8	6,530.70	932.80	648.60	603.60	8,715.70	7,394.33

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	Total Neto
Generales y de Confianza	14-1	6,182.60	No	537.30	603.60	7,323.50	6,541.03
	14-2	6,182.60	1,766.60	690.70	603.60	9,243.50	7,800.06
	14-3	6,182.60	2,792.80	779.90	603.60	10,358.90	8,637.59
	14-4	6,182.60	3,605.60	850.50	603.60	11,242.30	9,289.20
	14-8	6,182.60	883.20	614.30	603.60	8,283.70	7,061.68
	13-1	5,879.80	No	510.90	603.60	6,994.30	6,270.66
	13-2	5,879.80	1,679.80	657.20	603.60	8,820.40	7,474.98
	13-3	5,879.80	2,577.40	734.80	603.60	9,795.60	8,214.61
	13-4	5,879.80	3,298.50	797.50	603.60	10,579.40	8,803.16
	13-8	5,879.80	840.10	583.70	603.60	7,907.20	6,984.45
	12-1	5,607.60	No	487.50	603.60	6,698.70	6,069.00
	12-2	5,607.60	1,602.00	626.50	603.60	8,439.70	7,181.79
	12-3	5,607.60	2,381.50	694.20	603.60	9,286.90	7,832.64
	12-4	5,607.60	3,023.80	749.90	603.60	9,984.90	8,356.75
	12-8	5,607.60	801.10	557.00	603.60	7,569.30	6,742.91
	11-1	5,357.50	No	465.60	603.60	6,426.70	5,845.60
	11-2	5,357.50	1,530.50	598.40	603.60	8,090.00	6,912.48
	11-3	5,357.50	2,208.60	657.50	603.60	8,827.20	7,480.19
	11-4	5,357.50	2,782.90	707.40	603.60	9,451.40	7,956.17
	11-8	5,357.50	765.30	532.20	603.60	7,258.60	6,487.73
	10-1	5,126.40	No	445.70	603.60	6,175.70	5,639.47
	10-2	5,126.40	1,464.80	572.80	603.60	7,767.60	6,869.83
	10-3	5,126.40	2,057.30	624.10	603.60	8,411.40	7,159.99
	10-4	5,126.40	2,574.10	669.10	603.60	8,973.20	7,592.62
	10-8	5,126.40	732.50	509.10	603.60	6,971.60	6,252.02
	9-1	4,914.10	No	427.10	603.60	5,944.80	5,449.82
	9-2	4,914.10	1,403.70	549.10	603.60	7,470.50	6,661.75
	9-3	4,914.10	1,923.80	594.10	603.60	8,035.60	6,870.60
	9-4	4,914.10	2,391.40	634.90	603.60	8,544.00	7,262.11
	9-8	4,914.10	701.90	487.90	603.60	6,707.50	6,076.20
	8-1	4,717.70	No	409.80	603.60	5,731.10	5,304.54
	8-2	4,717.70	1,347.60	526.80	603.60	7,195.70	6,436.04
	8-3	4,717.70	1,807.20	566.80	603.60	7,695.30	6,846.36
	8-4	4,717.70	2,233.20	604.10	603.60	8,158.60	6,965.33
	8-8	4,717.70	673.70	468.50	603.60	6,463.50	5,875.82
	7-1	4,537.40	No	394.40	603.60	5,535.40	5,143.83
	7-2	4,537.40	1,296.20	506.90	603.60	6,944.10	6,229.43
	7-3	4,537.40	1,705.30	542.60	603.60	7,388.90	6,594.74
	7-4	4,537.40	2,096.30	576.50	603.60	7,813.80	6,907.77
	7-8	4,537.40	648.10	450.70	603.60	6,239.80	5,692.11
	6-1	4,370.90	No	379.80	603.60	5,354.30	4,995.10
	6-2	4,370.90	1,248.70	488.50	603.60	6,711.70	6,079.67
	6-3	4,370.90	1,616.50	520.20	603.60	7,111.20	6,366.66
	6-4	4,370.90	1,978.10	551.80	603.60	7,504.40	6,689.60
	6-8	4,370.90	624.20	434.00	603.60	6,032.70	5,522.01

5 de abril de 2011

GOBIERNO

Página 2

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	Total Neto
Generales y de Confianza	5-1	4,217.80	No	366.60	603.60	5,188.00	4,887.88
	5-2	4,217.80	1,205.00	471.20	603.60	6,497.60	5,903.82
	5-3	4,217.80	1,539.80	500.30	603.60	6,861.50	6,161.59
	5-4	4,217.80	1,877.80	529.80	603.60	7,229.00	6,463.42
	5-8	4,217.80	602.30	418.80	603.60	5,842.50	5,396.04
	4-1	4,077.00	No	354.30	603.60	5,034.90	4,790.37
	4-2	4,077.00	1,165.00	455.30	603.60	6,300.90	5,742.26
	4-3	4,077.00	1,473.50	482.20	603.60	6,636.30	6,017.73
	4-4	4,077.00	1,791.80	510.00	603.60	6,982.40	6,260.89
	4-8	4,077.00	582.10	405.00	603.60	5,667.70	5,252.49
	3-1	3,947.60	No	342.90	603.60	4,894.10	4,674.73
	3-2	3,947.60	1,128.10	440.80	603.60	6,120.10	5,593.77
	3-3	3,947.60	1,417.30	466.40	603.60	6,434.90	5,852.34
	3-4	3,947.60	1,720.40	492.40	603.60	6,764.00	6,122.60
	3-8	3,947.60	563.90	392.00	603.60	5,507.10	5,120.58
	2-1	3,829.50	No	332.80	603.60	4,765.90	4,567.28
	2-2	3,829.50	1,093.80	427.90	603.60	5,954.80	5,458.04
	2-3	3,829.50	1,369.80	451.70	603.60	6,254.60	5,704.24
	2-4	3,829.50	1,680.70	476.80	603.60	6,570.60	5,963.75
	2-8	3,829.50	546.70	380.50	603.60	5,360.30	5,000.04
	1-1	3,720.00	No	323.30	603.60	4,646.90	4,464.23
	1-2	3,720.00	1,063.00	415.40	603.60	5,802.00	5,362.77
	1-3	3,720.00	1,330.90	438.70	603.60	6,093.20	5,571.69
	1-4	3,720.00	1,613.50	463.70	603.60	6,400.80	5,824.34
	1-8	3,720.00	531.40	369.40	603.60	5,224.40	4,917.77

SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES

Categoria	Percepciones Fijas Mensuales							
	Sueldo Base	Labores Docentes	Despensa	Compensación por Retabulación	Compensación	Viáticos	Total Bruto	Total Neto
HC AL	217.00	21.70	16.40	21.00	-	-	276.10	256.71
HC PSI "A"	286.50	28.70	21.70	27.70	-	-	364.60	339.00
HC PSI "B"	230.90	23.10	19.90	22.30	-	-	296.20	275.38
HORA CLASE "A" SUP	367.80	36.70	21.00	35.50	-	-	461.00	428.66
HORA CLASE "B" SUP	299.50	30.10	18.40	29.00	-	-	377.00	350.55
HORA CLASE "A" ME	341.30	34.10	16.60	32.80	-	-	424.80	395.01
HORA CLASE "B" ME	259.80	26.00	15.80	25.10	-	-	326.70	303.78
HORA CLASE "A" MS	354.40	35.60	18.20	34.50	-	-	442.70	411.68
HORA CLASE "B" MS	280.80	28.20	16.20	27.10	-	-	352.30	327.58
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	4,297.60	429.80	322.30	415.40	1,231.00	-	6,696.10	6,271.09
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	4,297.60	429.80	322.30	415.40	915.90	-	6,381.00	5,979.93
PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA	7,423.90	742.40	386.40	715.00	-	338.70	9,606.40	8,243.83
PROMOTOR DE EDUC. FISICA	7,423.90	742.40	386.40	715.00	-	338.70	9,606.40	8,243.83
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	7,423.90	742.40	386.40	715.00	-	338.70	9,606.40	8,243.83
COORDINADOR DE PROMOTORES	16,772.50	1,677.30	891.90	1,615.80	3,719.60	3,392.30	28,069.40	23,498.11

PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	8,111.40	811.10	609.80	784.10	-	-	10,316.40	8,752.72
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	8,086.70	808.80	490.20	780.00	-	-	10,165.70	8,618.32
PROFESOR SUPER "B"	3,278.60	327.80	374.80	318.60	-	-	4,299.80	4,171.70
PROFESOR SUPER "A"	3,579.40	358.10	383.00	347.30	-	-	4,667.80	4,492.82
PROFESOR ESTUDIANTE	4,545.70	454.50	408.90	440.50	-	-	5,849.60	5,431.75
PROFESOR PASANTE	5,211.40	521.20	439.60	504.30	-	-	6,676.50	6,091.04
PROFESOR TITULADO	7,056.40	702.90	464.70	678.40	-	-	8,902.40	7,629.48
SECRETARIO ESCOLAR PREE. Y PRIM.	7,102.70	710.30	490.30	1,089.60	-	-	9,392.90	8,040.75
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.	7,470.60	746.90	498.70	1,204.30	-	-	9,920.50	8,458.37
DIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.	8,935.00	893.50	529.80	861.90	-	-	11,220.20	9,432.21
PROFESOR TELESECUNDARIA	6,850.40	685.20	470.80	661.50	-	-	8,667.90	7,447.17
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	7,841.40	784.30	512.80	756.90	-	-	9,895.40	8,414.81
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	9,769.70	976.90	517.20	941.10	-	-	12,204.90	10,170.13
ORIENTADOR TECNICO	8,085.50	808.70	483.80	779.80	-	-	10,157.80	8,611.25
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	8,415.60	841.50	502.40	811.50	-	-	10,571.00	8,930.62
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	8,567.70	856.80	513.20	1,160.60	-	-	11,098.30	9,354.56
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	10,423.10	1,042.10	534.20	1,003.90	-	-	13,003.30	10,759.65
PEDAGOGO "B" SEC. TÉC.	8,074.40	807.40	505.00	779.10	-	-	10,165.90	8,620.79
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TÉC.	8,423.40	842.30	506.80	812.10	-	-	10,584.60	8,941.73
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TÉC.	8,766.00	876.70	518.00	999.60	-	-	11,160.30	9,392.94
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TÉC.	10,627.40	1,062.90	557.00	1,023.80	-	-	13,271.10	10,960.72
ASESOR METODOLÓGICO	7,056.40	702.90	464.70	678.40	-	-	8,902.40	7,629.48
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	14,352.00	1,435.30	752.70	1,382.60	1,523.80	677.30	20,123.70	16,499.05
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD. REGIONAL	16,549.50	1,654.90	815.70	1,593.50	1,523.80	677.30	22,814.70	18,487.12
SUPERVISOR ESCOLAR	21,279.90	2,128.00	945.10	2,047.50	2,116.80	508.00	29,025.30	23,084.75
PEDAGOGO "A"	16,701.80	1,670.20	815.70	1,608.20	-	-	20,795.90	16,535.72
INVESTIGADOR EDUCATIVO	20,990.50	2,098.90	945.10	2,020.10	658.70	-	26,713.30	20,982.28
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NORMAL	21,060.30	2,106.00	961.90	2,026.50	658.70	-	26,813.40	21,057.34
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	21,060.30	2,106.00	961.90	2,026.50	658.70	-	26,813.40	21,057.34
SECRETARIO M.S. "A"	19,055.70	1,905.40	884.90	1,834.00	-	-	23,680.00	18,664.20
SUBDIRECTOR M.S. "A"	19,262.80	1,926.10	890.80	1,853.80	-	-	23,933.50	18,846.57
DIRECTOR M.S. "A"	20,013.50	2,001.10	912.50	1,925.70	-	-	24,852.80	19,507.99
SECRETARIO M.S. "B"	17,701.40	1,770.20	846.40	1,704.00	-	-	22,022.00	17,441.95
SUBDIRECTOR M.S. "B"	17,908.00	1,790.80	852.40	1,724.00	-	-	22,275.20	17,629.02
DIRECTOR M.S. "B"	18,658.90	1,865.80	873.70	1,795.90	-	-	23,194.30	18,307.98
SECRETARIO M.S. "C"	16,347.40	1,634.70	807.80	1,573.90	-	-	20,363.80	16,216.89
SUBDIRECTOR M.S. "C"	16,553.70	1,655.40	813.60	1,593.80	-	-	20,616.50	16,403.57
DIRECTOR M.S. "C"	17,305.10	1,730.50	835.10	1,666.00	-	-	21,536.70	17,083.41
PEDAGOGO "A"	16,701.80	1,670.20	815.70	1,608.20	-	-	20,795.90	16,535.72

5 de abril de 2011

GACETA
 DEL GOBIERNO

Página 7

ORIENTADOR TÉCNICO "A" M.S.	9,409.00	940.70	517.20	906.80	-	-	11,773.70	9,853.47
ORIENTADOR TÉCNICO "B" M.S.	8,202.40	820.40	517.20	791.40	-	-	10,331.40	8,749.51
ASESOR METODOLÓGICO	7,056.40	702.90	464.70	678.40	-	-	8,902.40	7,629.48
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	14,352.00	1,435.30	752.70	1,382.60	1,523.80	677.30	20,123.70	16,499.05
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD. REGIONAL	16,549.50	1,654.90	815.70	1,593.50	1,523.80	677.30	22,814.70	18,487.12
SUPERVISOR ESCOLAR	21,279.90	2,128.00	945.10	2,047.50	2,116.80	508.00	29,025.30	23,084.75
FACILITADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	13,373.20	1,337.40	1,338.10	1,297.20	382.60	-	17,728.50	14,455.23
DIRECTOR DE NÚCLEO ESCOLAR DE C.P.R.S.	17,497.40	1,749.70	1,338.10	1,691.40	382.60	-	22,659.20	18,076.03
COORDINADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	20,121.90	2,012.20	1,635.20	1,946.50	382.60	-	26,098.40	20,630.13
ALFABETIZANTE 2	2,961.10	296.10	366.80	288.30	-	-	3,912.30	3,857.77
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	3,312.30	331.10	376.50	322.10	-	-	4,342.00	4,208.58
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	4,014.90	401.40	395.80	389.50	-	-	5,201.60	4,950.00
SECRETARIO ESCOLAR "D"	18,971.50	1,897.20	884.90	1,826.10	-	-	23,579.70	18,592.59
SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	19,177.30	1,917.80	890.80	1,845.80	-	-	23,831.70	18,773.89
DIRECTOR ESCOLAR "D"	19,924.90	1,992.70	912.50	1,917.40	-	-	24,747.50	19,432.86
SECRETARIO ESCOLAR "C"	17,623.50	1,762.50	846.40	1,696.40	-	-	21,928.80	17,373.52
SUBDIRECTOR ESCOLAR "C"	17,828.40	1,783.00	852.40	1,716.30	-	-	22,180.10	17,559.21
DIRECTOR ESCOLAR "C"	18,576.50	1,858.00	873.70	1,788.10	-	-	23,096.30	18,236.11
SECRETARIO ESCOLAR "B"	16,275.20	1,627.70	807.80	1,567.00	-	-	20,277.70	16,153.71
SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	16,480.70	1,648.20	813.60	1,586.80	-	-	20,529.30	16,339.56
DIRECTOR ESCOLAR "B"	17,228.40	1,722.90	835.10	1,658.80	-	-	21,445.20	17,016.23
PEDAGOGO "B" DE MEDIA SUPERIOR	8,034.60	803.60	490.20	774.90	-	-	10,103.30	8,570.52
PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	8,996.10	699.70	481.40	675.60	-	-	8,852.80	7,593.53
ORIENTADOR TÉCNICO (SIN FUNCIONES)	6,554.30	655.60	469.00	633.10	-	-	8,312.00	7,374.88
PROMOTOR (SIN PERFIL)	4,793.50	479.30	416.40	464.30	-	-	6,153.50	5,684.81
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	7,225.30	722.60	483.10	697.60	-	-	9,128.60	7,809.84
COORDINADOR DE PROMOTORES (SIN PERFIL)	12,502.70	1,250.40	696.50	1,204.80	651.90	-	16,306.30	13,339.78

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año 2011.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
 (RUBRICA).



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Oficio No. 20531A000/727/UI/2011
Expediente: 00204/SE/IP/A/2011

Toluca de Lerdo, México a ocho de diciembre del año dos mil once

C.
PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día siete de noviembre del año de la fecha, presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), mediante la cual se solicita: "1.- QUISIERA SABER SI LA C. ARACELI ARCE CARBAJAL LABORA PARA DICHA SECRETARIA. 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUISIERA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORIA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACION POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4.- QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO. 5.- QUISIERA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHICULO, UN CHOFER O ASISTENTE PARA MANEJAR, SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACION O DE TELECOMUNICACION. 6.- QUISIERA SABER SI ES TRABAJADOR ES DE CONFIANZA O DE BASE Y SI PASA LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE DIAS DEBE DE TRABAJAR POR SEMANA. 7.- QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZON DE SU CARGO. 8.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES. 9.- QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGO A L CARGO COMO INOVACION O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO. 10.- A CUANTA GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS. 11.- CUANDO ENTRO A LABORAR PARA ESTA H. SECRETARIA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTONCES. 12.- EN QUE AREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO," (sic), sin que se haya señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 41 BIS, 42 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.15 y 4.18 del Reglamento del ordenamiento antes invocado, y en términos del numeral Treinta y ocho inciso d) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en el artículo 1 fracción I de la citada Ley,

...2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

-2-

Oficio No. 20531A000/727/UI/2011

mismo que promueve la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, comento a usted lo siguiente:

Las respuestas a su solicitud de información fueron remitidas por los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación Jurídica y de Legislación, y de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, mismas que ya se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

Adicionalmente, por lo que corresponde a la información marcada con el arábigo 12, relativa a: "EN QUE AREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" (s/c), usted podrá presentar su solicitud de información ante la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente número 300, puerta 360-A, colonia Centro, en Toluca, México, teléfono/fax: (722) 167 8180, correo: mod_acceso@mail.edomex.gob.mx, con un horario de atención; de 9 a 18 horas de lunes a viernes; o bien a través del SICOSIEM dirigida al sujeto obligado correspondiente, ya que de conformidad con lo establecido en artículo 24 fracciones XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México se establece que:-----

"Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) XXXIV. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal del Poder Ejecutivo del Estado; XXXV. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los funcionarios y trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado; (...).-----

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracciones III y IV de la Ley en comento, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento de la peticionaria a través del SICOSIEM, el presente oficio de respuesta y el contenido de la información.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
Subsecretaría de Planeación y Administración
Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

4) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día trece (13) de diciembre del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *Constituye el acto impugnado la respuesta que se me diera a mi solicitud de información pública en especial la contestación que se me señalara a través del oficio número 205321001/6164/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, en dicha contestación supuestamente se establece el monto de la remuneración que se le otorga a la C. ARACELI ARCE CARBAJAL por la actividad que desempeña. (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *La contestación no satisface los principios de congruencia, exhaustividad y lógica, ello obedece a que en ninguna parte del oficio y de los anexos del mismos se establece con exactitud cual es la cantidad que percibe por concepto de emolumentos, únicamente se señala que su nivel salarial es el 11 según las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México, cabe resaltar que dicho acuerdo señala niveles salariales variables y que el rango de nivel 11 tal cual no se encuentra sino que se encuentran los niveles 11-1, 11-2, 11-3, 11-4 y 11-8 por lo cual y toda vez que no se señala con exactitud a que nivel se refiere es por lo cual es procedente mi recurso de revisión, ya que se omite el darme la información solicitada, privándome de conocer a través de la transparencia que debe de versar en el Estado de México cual es el monto que recibe dicho servidor público por la actividad que realiza. (Sic)*

5) El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 02567/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

6) El **SUJETO OBLIGADO** rindió informe de justificación en los siguientes términos:



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EXPEDIENTE 00204/SE/IP/A/2011
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN 02567/INFOEM/IP/RR/2011
No. de oficio 20531A000/ 762 /UI/2011
16 de diciembre de 2011

LICENCIADA
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA PONENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los numerales Sesenta y siete, y Sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados el treinta de octubre de dos mil ocho en la Gaceta del Gobierno, remito a usted el presente informe al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha dos de diciembre del 2010, la C. REMEDIOS, ingresó la solicitud de información electrónica número 00204/SE/IP/A/2011, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

"1.- QUISIERA SABER SI LA C. ARACELI ARCE CARBAJAL LABORA PARA DICHA SECRETARÍA. 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUISIERA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORÍA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACIÓN POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4.- QUE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

- Como acto impugnado:

"Constituye el acto impugnado la respuesta que se me diera a mi solicitud de información pública en especial la contestación que se me señalara a través del oficio número 205321001/6164/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, en dicha contestación supuestamente se establece el monto de la remuneración que se le otorga a la C. ARACELI ARCE CARBAJAL por la actividad que desempeña." (sic).

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

"La contestación no satisface los principios de congruencia, exhaustividad y lógica, ello obedece a que en ninguna parte del oficio y de los anexos del mismo se establece con exactitud cual es la cantidad que percibe por concepto de emolumentos, únicamente se señala que su nivel salarial es el 11 según las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México, cabe resaltar que dicho acuerdo señala niveles salariales variables y que el rango de nivel 11 tal cual no se encuentra sino que se encuentran los niveles 11-1, 11-2, 11-3, 11-4 y 11-8 por lo cual y toda vez que no se señala con exactitud a que nivel se refiere es por lo cual es procedente mi recurso de revisión, ya que se omite el darme la información solicitada, privándome de conocer a través de la transparencia que debe de versar en el Estado de México cual es el monto que recibe dicho servidor público por la actividad que realiza." (sic).

Al tenor de lo anterior esta Unidad de Información presenta el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Para el caso que nos ocupa, la peticionaria establece en su solicitud:

"... 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACION POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA..." (sic)

Sin haber señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información".

SEGUNDO.- Ahora bien, como se desprende de los archivos que se encuentran dentro del expediente correspondiente, así como los que se

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



CONTADOR PÚBLICO
GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

00567

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Oficio No. 20531A000/ JUL/2011
Toluca de Lerdo, México
a trece de diciembre de 2011



En fecha siete de noviembre del año en curso ingresó la solicitud de información pública en especial la que se refiere a la información 00204/SE/IP/A/2011, de la cual se emitió respuesta el día ocho de diciembre del presente año.

La peticionaria presentó el Recurso de Revisión a través del SICOSIEM, en fecha trece del presente mes y año, al cual fue asignado el mediante el cual expone como acto impugnado:

"Constituye el acto impugnado la respuesta que se me dió a mi solicitud de información pública en especial la contestación que se me señaló a través del oficio número 20531001/6164/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, en dicha contestación supuestamente se establece el monto de la remuneración que se le otorga a la C. ARACELI ARCE CARBAJAL por la actividad que desempeña." (sic)

De igual forma el ahora recurrente señaló como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

"La contestación no satisface los principios de congruencia, exhaustividad y lógica, ello obedece a que en ninguna parte del oficio y de los anexos del mismo se establece con exactitud cual es la cantidad que percibe por concepto de emolumentos. Únicamente se señala que su nivel salarial es el II según las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México, cabe resaltar que dicho acuerdo señala niveles salariales variables y que el rango de nivel II el cual no se encuentra sino que se encuentran los niveles II-1, II-2, II-3, II-4 y II-5 por lo cual y toda vez que no se señala con exactitud a que nivel se refiere es por lo cual es procedente mi recurso de revisión, ya que se omite el darme la información solicitada, privándome de conocer a través de la transparencia que debe de verse en el Estado de México cual es el monto que recibe dicho servidor público por la actividad que realiza."

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción I, II,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

-2-

Oficio No. 20531A000/ /UI/2011

Al 71 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 5.6 del Reglamento del ordenamiento antes invocado, solicito a usted envíe la contestación correspondiente al recurso de revisión del expediente 00204/SE/IP/A/2010, a más tardar a las 12:00 horas del día catorce del presente mes y año, de conformidad con los artículos 72 de la Ley y 4.1 de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de información pública presentadas por los particulares y de acceso y corrección, sustitución, rectificación o supresión total o parcial de datos personales que presenten las personas físicas titulares de esa información, así como para la sustentación y resolución de los recursos de revisión interpuestos por los respectivos interesados en contra de resoluciones dictadas por los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de México para estar en posibilidades de enviar el informe respectivo al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE



L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



c.c.p. Expediente/Minutario
EMN/CAM/cem

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CUARTO.- El catorce de diciembre del presente año el Contador Gustavo Cárdenas Chávez, Director de Finanzas, y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas remitió mediante el oficio 205322/838/2011, de fecha trece de diciembre de dos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

mil once, con el cual envía el similar con número 205321001/6481/2011, de la misma fecha, signado por la P.D. Marisol Flores Álvarez, Jefa del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal:



OFICIO No. 205322/836/2011

Toluca, Méx., a 13 de diciembre de 2011

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVDA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Con referencia a su oficio No. 20531A000/744/JU/2011, en el que informa del recurso de revisión de la solicitud de información No. 00204/SE/IP/A/2011, me permite anexar oficio No. 205321001/6481/2011, suscrito por la P.D. Marisol Flores Álvarez, Jefa del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, mediante el cual se otorga respuesta.

Haciendo mención que como se especifica en dicho oficio, en la información proporcionada con anterioridad se omitió mencionar el rango de la Servidor Público Araceli Arce Carbajal, no negando en ningún momento la misma, en virtud de que se puede observar que se subió la Gaceta de Gobierno con los tabuladores de sueldos correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



F.D.P. C.P. Luis Manuel Mena Álvarez, Director General de Administración y Finanzas
Archivo Mideplan
SGG/Financ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OTUMBA NO. 253, TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA, MEX. C.P. 50040 TEL. (01727) 3 84 03 52
E-Mail: transparenciaeduc@seamex33.mex.gob.mx



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA engrande

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Oficio No. 205321001/6481/2011
Toluca, México, 13 de diciembre de 2011

**CONTADOR PÚBLICO
GUSTAVO CARDENAS CHAVEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Atendiendo a su oficio No. 2053122/825/ 2011, en relación al recurso de revisión de la solicitud de información No. 00204/SE/IP/A/2011, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y lo estipulado en el artículo 4.18 del Reglamento de la Ley citada, informo que de acuerdo a los archivos que obran en este Departamento de Administración y Desarrollo de Personal la C. ARACELI ARCE CARBAJAL, labora en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, adscrita al Departamento de Becas, con plaza operativa y categoría de Analista Auxiliar Nivel Salarial II Rango 2 con las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de Fecha 5 de abril del año en curso y prestaciones por: despensa y compensación por retabulación, y anualmente el equivalente a 60 días de sueldo base por concepto de aguinaldo; 25 días de prima vacacional y 20 días de gratificación por convenio, es trabajador de base, registra su hora de entrada y salida en Lector Óptico con un horario de 9:00 hrs. am. a 18:00 hrs. pm. de lunes a viernes. Inició a laborar en la Secretaría de Educación el primero de octubre del dos mil seis.

Por último comento que en la información que se marcara de origen en el oficio 205321001/6184/2011, no se señaló el rango que actualmente tiene la C. ARACELI ARCE CARBAJAL, por una omisión y no por negativa a proporcionar el dato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ED. MARISOL FLORES ÁLVAREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

QUINTO.- En atención a que la Secretaría de Educación tiene como principio rector la máxima publicidad de su información, la actuación con transparencia bajo un marco de legalidad y en estricto apego a las obligaciones que le derivan en materia de transparencia y acceso a la información pública, y considerando que la Unidad de Información en ningún momento actuó con la intención de negar, ocultar o entregar información incompleta, con la finalidad de que el solicitante y ahora recurrente cuente con la información en su totalidad, el día catorce de diciembre del año dos mil once la Unidad de Información de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emitió el oficio número 2031A000/749/UI/2011 de la misma fecha, firmado por el L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y Responsable de la Unidad de Información:

[Redacted area with horizontal lines]

>

1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

QUINTO.- En atención a que la Secretaría de Educación tiene como principio rector la máxima publicidad de su información, la actuación con transparencia bajo un marco de legalidad y en estricto apego a las obligaciones que le derivan en materia de transparencia y acceso a la información pública, y considerando que la Unidad de Información en ningún momento actuó con la intención de negar, ocultar o entregar información incompleta, con la finalidad de que el solicitante y ahora recurrente cuente con la información en su totalidad, el día catorce de diciembre del año dos mil once la Unidad de Información de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emitió el oficio número 2031A000/749/UI/2011 de la misma fecha, firmado por el L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y Responsable de la Unidad de Información:

[Lined area for signature and stamp]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Oficio No. 20531A000/143/01/2011
Toluca de Lerdo, México a, 14 de diciembre de 2011

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día siete de noviembre del año de la fecha, presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), a la cual se le asignó el folio 00204/IP/A/2011, mediante la cual se solicita: "1.- QUISIERA SABER SI LA C. ARACELI ARCE CARBAJAL, LABORA PARA DICHA SECRETARÍA. 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUISIERA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORÍA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACIÓN POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4.- QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO. 5.- QUISIERA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHÍCULO, UN CHOFER O ASISTENTE PARA MANEJAR, SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN O DE TELECOMUNICACIÓN. 6.- QUISIERA SABER SI ES TRABAJADOR ES DE CONFIANZA O DE BASE Y SI Pasa LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE DÍAS DEBE DE TRABAJAR POR SEMANA. 7.- QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZÓN DE SU CARGO. 8.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES. 9.- QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGÓ A L CARGO COMO INNOVACIÓN O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO. 10.- A CUANTA GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS. 11.- CUANDO ENTRO A LABORAR PARA ESTA H. SECRETARÍA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTONCES. 12.- EN QUE ÁREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO," (sic), sin que se haya señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Y de la cual en fecha trece de diciembre del año en curso presentó a través del SICOSIEM el Recurso de Revisión 02567/INFOEM/IP/RR/2011 en el cual se señala:

- Como acto impugnado:

"Constituye el acto impugnado la respuesta que se me dió a mi solicitud de información pública en especial la contestación que se me señaló a través del oficio número 205321001/6164/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, en dicha contestación equivocadamente se establece el monto de la remuneración que se le otorga a la C. ARACELI ARCE CARBAJAL por la actividad que desempeña." (sic).

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

"La contestación no satisface los principios de congruencia, exhaustividad y lógica, ello obedece a que en ninguna parte del oficio y de los anexos del mismo se establece con exactitud cual es la cantidad que percibe por concepto de emolumentos, únicamente se señala que su nivel salarial es el 11 según las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OTUMBA NO. 783 TERCER PISO COLONIA ELECTRICISTAS TOLUCA, MÉX. C.P. 50040 TEL. (01/22) 3 84 03 52
E: mail@transparenciaeducacion.gob.mx o mail@infoem.gob.mx



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Oficio No. 20531A000/749/JU/2011

en la gaceta de gobierno del Estado de México, cabe resaltar que dicho acuerdo señala niveles salariales variables y que el rango de nivel 11 tal cual no se encuentra sino que se encuentran los niveles 11-1, 11-2, 11-3, 11-4 y 11-5 por lo cual y toda vez que no se señala con exactitud a que nivel se refiere es por lo cual es procedente mi recurso de revisión, ya que se omite el darme la información solicitada, privándome de conocer a través de la transparencia que debe de verse en el Estado de México cual es el monto que recibe dicho servidor público por la actividad que realiza." (sic).

Se hace del conocimiento que esta Unidad de Información en fecha trece de los presentes, solicitó mediante el oficio 20531A000/744/JU/2011, al Contador Público Gustavo Cárdenas Chávez, Director de Finanzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, se pronunciara respecto del Recurso de Revisión.

Por lo anteriormente expuesto, el día catorce de diciembre del año dos mil once, en respuesta se recibió el similar con número 205322/838/2011, de fecha trece de diciembre de dos mil once, signado por el Contador Público Gustavo Cárdenas Chávez, Director de Información, y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el documento con número 205321001/8481/2011 de fecha trece de diciembre del año de la fecha, signado por la P.D. Mariel Flores Álvarez, Jefa del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, el cual contiene la información motivo del Recurso de Revisión.

En atención a que la Secretaría de Educación tiene como principio rector la máxima publicidad de su información, la actuación con transparencia bajo un marco de legalidad y en estricto apego a las obligaciones que le derivan en materia de transparencia y acceso a la información pública, y considerando que la Unidad de Información en ningún momento actuó con la intención de negar, ocultar o entregar información incompleta, con la finalidad de que cuente con la información en su totalidad, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento de la peticionaria a través del SICOSIEM en la Respuesta del Expediente 00221/SE/IP/A/2011, el presente oficio, así como los similares entregados por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, lo anterior, en virtud de que los solicitantes para esta Unidad de Información y 00221/SE/IP/A/2011 fueron presentados por el C.

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

SEXTO.- En ese sentido, esta Unidad de Información entregó a la peticionaria y ahora recurrente en la respuesta del Expediente 00221/SE/IP/A/2011, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (SICOSIEM), los oficios 20531A000/749, signado por el L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información; el oficio 205322/838/2011, de fecha trece de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

diciembre de dos mil once, signado por el Contador Público Gustavo Cárdenas Chávez, así como el oficio 205321001/6481/2011 de la misma fecha, signado por la P.D. Marisol Flores Álvarez, Jefa del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le remite por vía electrónica, a través del SICGSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 14 de Diciembre de 2011

Remite del solicitante:

Folio de la solicitud: 00221/SE/IP/A/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta un archivo correspondiente al oficio de requerimiento de información de diciembre de dos mil once, suscrito por el Responsable de la Unidad de Información, y once archivos más con la información proporcionada por los Servicios Públicos Habilitados de la Coordinación Jurídica y de Legislación, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Dirección General de Administración y Finanzas, y Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, todos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Adicionalmente se envía el oficio 205321001/6481/2011, de fecha octavo de diciembre del año dos mil once, mediante el cual se remite los oficios 205321001/6481/2011, de fecha trece de diciembre de dos mil once, signado por el Contador Público Gustavo Cárdenas Chávez, Director de Información, y el Contador Público Hualicho de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el documento con número 205321001/6481/2011 de fecha trece de diciembre del año de la fecha, signado por la P.D. Marisol Flores Álvarez, Jefa del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, en cual contiene la información motivo del Recurso de Revisión con folio 02567/INFOEM/IP/RR/2011 y que refiere a la información del expediente 00204/SE/IP/A/2011.

ATENTAMENTE

L.A.E. Edgar Martínez Novas
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SÉPTIMO.- Es importante señalar que las solicitudes con folio 00204/SE/IP/A/2011 y 00221/SE/IP/A/2011, fueron presentadas por la C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
SICISEM

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		

DATOS DEL SOLICITANTE		
PERSONA FÍSICA	Fecha (dd/mm/aa): 20/11/11	Nombre (completo): [REDACTED]
NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES		
Información utilizada únicamente para fines estadísticos		
REC:	CURP:	SEXO:
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa): OCPACIÓN: Investigador		

PERSONA MORAL		
RAZÓN O IDENTIFICACIÓN SOCIAL:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES		

DOMICILIO		
CALLE: San Francisco	NÚM. EXTENSO: 10	NÚM. INTERIOR:
CORREO ELECTRÓNICO:		

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00204201102916606141
Código para el Solicitante: 00204201102916606141

INFORMACIÓN SOLICITADA	
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:	
1.- QUIEREA SABER SI LA O. ANABEL ANGEL CARRILLO LABORA PARA DICHA SECRETARÍA. 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUIEREA SABER LA PLAZA, CARGO, NÚM. CATEGORÍA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3.- CUÁNTO PERCIIBE COMO REMUNERACIÓN POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4.- QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO. 5.- QUIEREA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHÍCULO, UN CHEFE O ASISTENTE PARA VIAJES, SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN O DE TELECOMUNICACIÓN. 6.- QUIEREA SABER SI ES TRABAJADOR DE CONFIANZA O DE BASE Y SI PARA LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE TIENE DE TRABAJAR POR SEMANA. 7.- QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZÓN DE SU CARGO. 8.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL, REGLAMENTO O REGLAMENTO DE INTERIORES Y OBLIGACIONES. 9.- QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGO A SU CARGO COMO INNOVACIÓN O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO. 10.- ¿CUÁNTO GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCARGADOS? 11.- CUÁNDO ENTRO A LABRAR PARA DICHA SECRETARÍA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTÓNCES. 12.- EN QUE AREA LABORA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	
CUALQUIER OTRO DETALLE QUE PASE EN LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:	

MODALIDAD DE ENTREGA		
A través del SICISEM	Copias (fotocopia) (en color)	Copias (fotocopia) (en blanco)
COORDINACIÓN (en color)	Copias (fotocopia) (en blanco)	Copias (fotocopia) (en blanco)
OTRO TIPO DE MEDIO (fotocopia)		

DOCUMENTOS ANEXOS:		

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OTUMBA NO. 782, TERCER PISO COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA, MEX. C.P. 50040 TEL. (01722) 3 84 03 52
E-mail: transparencia@educacion.mexico.gob.mx



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DATOS DEL SOLICITANTE			
PERSONA FÍSICA	Fecha (dd/mm/aaaa):	2011.11.14	Hora (hh:mm):
		17:47:27	
NOMBRE:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
Información utilizada únicamente para fines estadísticos			
RFC:	CURP:	SEXO:	
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa):	OCUPACIÓN: Investigador		
PERSONA MORAL			
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)			
DOMICILIO			
CALLE: San Francisco		NUM. EXTENDR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO		MUNICIPIO: TECAMAC	C.P.: 50154
COLONIA O LOCALIDAD: Puerto de Santo Domingo Ahuatempan		TELÉFONO (opcional):	
CORREO ELECTRÓNICO:			

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00221/SE/PA/2011

Código para el Solicitante: 002212011022174727131

INFORMACIÓN SOLICITADA
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:
1.- QUIEREA SABER SI LA C. LAURA PATRICIA REYNOSO CARMONA LABORA PARA DICHA SECRETARÍA. 2.- EN CASO DE QUE LABORE, QUIEREA SABER LA PLAZA, CARGO, NIVEL, CATEGORÍA Y PUESTO QUE TIENE DICHA PERSONA. 3.- CUANTO PERCIBE COMO REMUNERACIÓN POR SU LABOR DE FORMA MENSUAL EN DICHO CARGO, TANTO REMUNERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 4.- QUE PRESTACIONES TIENE POR DICHO CARGO. 5.- QUIEREA SABER SI TIENE ASIGNADO UN VEHÍCULO, UN CHOFERO O ASISTENTE PARA MANEJAR, SI TIENE APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN O DE TELECOMUNICACIÓN. 6.- QUIEREA SABER SI ES TRABAJADOR DE CONFIANZA O DE BASE Y SI PASA LISTA DE ENTRADA A SU LABOR, CUAL ES EL HORARIO QUE TIENE EN SU CARGO Y QUE DÍAS DEBE DE TRABAJAR POR SEMANA. 7.- QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y FACULTADES TIENE POR RAZÓN DE SU CARGO. 8.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES, ESPECIFICANDO EN QUE APARTADOS Y/O ARTÍCULOS Y/O CIRCULARES Y/O OFICIOS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN DONDE SE ENCUENTREN LAS MISMAS Y DESDE CUANDO. 9.- QUE HA APORTADO DESDE QUE LLEGÓ AL CARGO COMO INDICACIÓN O COMO ALGO RELEVANTE QUE HAYA HECHO EN SU CARGO. 10.- A CUANTA GENTE TIENE ASIGNADA A SU CARGO Y CUAL ES SU ESTRUCTURA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS. 11.- CUANDO ENTRO A LABORAR PARA ESTA H. SECRETARÍA Y SUS FUNCIONES DESDE ENTÓNCES. 12.- EN QUE ÁREA LABORABA ANTERIORMENTE A TRABAJAR EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SI ES QUE TRABAJABA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 13.- QUE PROGRAMAS TIENE A SU CARGO Y DESDE CUANDO TIENE ASIGNADOS LOS MISMOS Y QUE ACTIVIDADES DESEMPEÑA RESPECTO DE LOS MISMOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 14.- QUE FACULTADES, OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES HA TENIDO DESDE QUE ENTRO A LABORAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. 15.- QUE ACTIVIDADES REALIZA EN SU CARGO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESDE QUE FECHA. 16.- QUIERO SABER SI TRABAJÓ PARA ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL AÑO 2000 A 2005. 17.- QUIERO SABER SI TRABAJÓ PARA ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL AÑO 2005 A 2010. 18.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR QUIEREA SABER QUE ACTIVIDADES DESARROLLÓ Y EN QUE DEPENDENCIA A RAZÓN DE SU CARGO. 19.- EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL VIENEN ESTABLECIDAS SUS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES, ESPECIFICANDO EN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OTUMBA NO. 783, TERCER PISO COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA, MEX. C.P. 561040 TEL. (01722) 3 84 03 52
E-mail: transparencia@educacion.gob.mx o transparencia@educacion.gob.mx

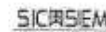
EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
 SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
DATOS DEL SOLICITANTE		
PERSONA FÍSICA	Fecha (dd/mm/aaaa): 2011-11-14	Hora (hh:mm): 17:47:27
NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) Información utilizada únicamente para fines estadísticos RFC: CURP: SEXO: FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa): OCUPACIÓN Investigador		
PERSONA MORAL		
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)		
DOMICILIO		
CALLE: San Francisco NUM. EXTERIOR: 10 NUM. INTERIOR: ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO: TECAMAC C.P.: 55154 COLONIA O LOCALIDAD: Pueblo de Santo Domingo Ajolapen TELEFONO (opcional): CORREO ELECTRÓNICO:		
Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00221/SE/PA/2011		
Código para el Solicitante: 002212011020174727191		
INFORMACIÓN SOLICITADA		
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:		
EN QUE APARTADOS Y/O ARTICULOS Y/O CIRCULARES Y/O OFICIOS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN DONDE SE ENCUENTREN LAS MISMAS, TODO ELLO EN RELACIÓN A LOS PERIODOS QUE COMPRENDEN LOS AÑOS 2000 A 2006 Y 2008 A 2010		
CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN		
MODALIDAD DE ENTREGA:		
A través del SICSIEM ☒	Copias simples (con costo) ☐	Disquete 3.5" (con costo) ☐
CD-ROM (con costo) ☐	Copias Certificadas (por costo) ☐	Disquete 5.25" (con costo) ☐
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		
DOCUMENTOS ANEXOS:		

OCTAVO.- Cabe señalar que ésta Unidad de Información subió en la Respuesta del Expediente 000221/IP/A/2011, al SICSIEM el archivo formato PDF llamado "204 EN ALCANCE0001.pdf" y al cual el sistema asignó el nombre "00221SE007001100002263.pdf" como se puede advertir en el SICSIEM, en el Expediente 000204/IP/A/2011, y en la siguiente imagen:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OTUMBA TIJO 752, TERCER PISO COLONIA ELIC, AVICISTAS, TOLUCA, MEX. C.P. 50040 TEL. (01722) 1 84 03 42
 E-mail: transparencia@educacion.mexico.gob.mx



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Información de la Secretaría de Educación.

SEGUNDO.- Se sobresea el recurso de revisión, toda vez que la información motivo del presente Recurso de Revisión fue entregada al particular a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento:



Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
Unidad de Información

PROTESTO LO NECESARIO
L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN;
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Pleno de este Instituto es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que los sujetos obligados nieguen la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley anteriormente invocada, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

En relación a ello, los artículos 72 y 73 de la misma Ley se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos. Respecto a la temporalidad se establece el plazo de quince días contado a partir del día siguiente en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, sea cual fuere el sentido de la misma. Respecto a la forma, se encuentra establecido que la interposición del recurso se debe llevar a cabo por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado.

En la especie, tanto los requisitos de temporalidad como los de forma se encuentran colmados en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal antes señalado y de que la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** por medio del formato oficial autorizado por este Instituto para tal efecto y que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley en comento, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el sujeto obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea:

Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Es por lo anterior, que antes de entrar al fondo del asunto y por las peculiaridades detectadas en la tramitación del procedimiento de acceso a la información que dio origen al presente recurso, es necesario realizar un minucioso análisis sobre las actuaciones a efecto de determinar el posible sobreseimiento del recurso por la actualización de la hipótesis contenida en la fracción III del artículo anteriormente citado.

Para ello, resulta trascendente destacar que mediante el informe de justificación, el **SUJETO OBLIGADO** complementa la respuesta inicialmente proporcionada.

SEGUNDO. En estas condiciones, se estima necesario reseñar la solicitud original y el contenido de la documentación entregada a la Ponencia, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

- El **RECURRENTE** enumeró doce (12) contenidos de información relacionada con una servidora pública, en específico, solicitó conocer si la persona que indica en la solicitud labora para el **SUJETO OBLIGADO**, caso afirmativo informe la plaza, cargo, nivel, categoría y puesto de dicha persona, remuneraciones mensuales tanto ordinaria como extraordinaria, prestaciones, si cuenta con un vehículo asignado, si cuenta con chofer, con aparato de radio o telecomunicación asignado, si es de confianza o de base, si pasa lista a la entrada, horario, derechos, obligaciones y facultades por razón de su cargo, ordenamiento legal en que se establecen sus facultades, aportaciones realizadas por dicha servidora pública desde su inicio de labores, cuánta gente asignada a su cargo y estructura para el despacho de los asuntos encomendados, cuando entró a laborar y en qué área laboraba anteriormente.

- El **SUJETO OBLIGADO** respondió la solicitud por medio de las respuestas proporcionadas por los servidores públicos habilitados de la Coordinación Jurídica y de Legislación, de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Jefatura de Departamento de becas de la Dirección anteriormente citada, de la Jefatura del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal; en las cuales se proporcionó la mayoría de la información solicitada por el particular.
- El **RECURRENTE** se inconformó e interpuso recurso de revisión, para lo cual indicó como motivos de inconformidad lo siguiente:

*La contestación no satisface los principios de congruencia, exhaustividad y lógica, ello obedece a que en ninguna parte del oficio y de los anexos del mismos se establece con exactitud cual es la cantidad que percibe por concepto de emolumentos, únicamente se señala que su nivel salarial es el 11 según las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México, cabe resaltar que dicho acuerdo señala niveles salariales variables y que el rango de nivel 11 tal cual no se encuentra sino que se encuentran los niveles 11-1, 11-2, 11-3, 11-4 y 11-8 por lo cual y toda vez que no se señala con exactitud a que nivel se refiere es por lo cual es procedente mi recurso de revisión, ya que se omite el darme la información solicitada, privándome de conocer a través de la transparencia que debe de versar en el Estado de México cual es el monto que recibe dicho servidor público por la actividad que realiza.
(Sic)*

De tal manera que la inconformidad del particular radica sólo en la respuesta producida respecto al punto número tres (3) de la solicitud referente a la remuneración mensual que percibe la servidora pública en cuestión, puesto que no se especifica claramente el nivel que corresponde para conocer la información solicitada.

- Tal y como se señaló en los antecedentes, al rendir informe de justificación, el **SUJETO OBLIGADO** incluyó un oficio rendido por la Jefa del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal de la Dirección de Administración adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Planeación y Administración en los siguientes términos:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO

Oficio No. 205321001/6481/2011
Toluca, México, 13 de diciembre de 2011

**CONTADOR PÚBLICO
GUSTAVO CARDENAS CHAVEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Atendiendo a su oficio No. 2053122/B25/ 2011, en relación al recurso de revisión de la solicitud de información No. 00204/SE/IP/A/2011, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y lo estipulado en el artículo 4.18 del Reglamento de la Ley citada, informo que de acuerdo a los archivos que obran en este Departamento de Administración y Desarrollo de Personal la C. ARACELI ARCE CARBAJAL, labora en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, adscrita al Departamento de Becas, con plaza operativa y categoría de Analista Auxiliar Nivel Salarial 11 Rango 2 con las percepciones salariales de conformidad con el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de Fecha 5 de abril del año en curso y prestaciones por: despensa y compensación por retabulación, y anualmente el equivalente a 60 días de sueldo base por concepto de aguinaldo, 25 días de prima vacacional y 20 días de gratificación por convenio, es trabajador de base, registra su hora de entrada y salida en Lector Óptico con un horario de 9:00 hrs. am. a 18:00 hrs. pm. de lunes a viernes. Inició a laborar en la Secretaría de Educación el primero de octubre del dos mil seis.

Por último comento que en la información que se marcara de origen en el oficio 205321001/6164/2011, no se señaló el rango que actualmente tiene la C. ARACELI ARCE CARBAJAL, por una omisión y no por negativa a proporcionar el dato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


J.D. MARISOL FLORES ÁLVAREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

De acuerdo al contenido de este documento, se observa que el servidor público habilitado complementa el dato referente al nivel y rango salarial de la servidora pública sobre la cual se solicitó la información, por lo que esta información en complemento con el tabulador anteriormente entregado, permite al particular conocer la información que solicitó, con lo cual se tiene por satisfecha la solicitud. Información que será del conocimiento del **RECURRENTE** al momento en que se notifique esta resolución.

Puntualizado lo anterior, de un análisis practicado sobre las actuaciones que integran el expediente, se observa que la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** complementa y satisface la solicitud inicial del particular, por lo que, se denota la intención del **SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante de agravios.

TERCERO. En virtud de que el cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud de información por encontrarse apegado a los criterios de publicidad, veracidad, precisión y suficiencia que en beneficio de los solicitantes debe revestir la información pública de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Materia, este Pleno considera que se dio un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica que deja sin materia el recurso de revisión, por lo tanto, resulta innecesario entrar al fondo del asunto.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis contenida en el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud del cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. CON AUSENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

EXPEDIENTE: 02567/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

(AUSENTE)
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO